

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

16827 *RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2003, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de «Becas MAE-AECI» del Ministerio de Asuntos Exteriores para ciudadanos extranjeros y españoles para 2004-2005.*

La oferta de formación de nivel educativo superior, a través de la convocatoria única y anual de los distintos Programas de Becas MAE-AECI para la realización de estudios en España y en el exterior, tanto para ciudadanos extranjeros como para españoles, constituye un aspecto destacado de las relaciones culturales y científicas de España con el resto del mundo, así como instrumento esencial de su política de Cooperación Internacional con los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo. Asimismo, la promoción externa de la lengua y cultura españolas y la especialización en lenguas extranjeras constituyen objetivos estratégicos de la política cultural exterior española, que se articulan con especial eficacia mediante estos programas, esenciales para la proyección internacional y la política de Cooperación al Desarrollo de España.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases y, asimismo, se ajustará a los dispuesto en:

La Ley 23/1998 de 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo (BOE del 8).

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en su redacción dada por la Ley 4/1999.

El Real Decreto Legislativo 1091/1998, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria (BOE del 29) y modificaciones posteriores.

El Real Decreto 1473/2000 de 4 de agosto por el que se regula la estructura básica del Ministerio de Asuntos Exteriores (BOE del 5).

El Real Decreto 3424/2000 de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional (BOE del 16).

El Real Decreto 2225/93, de 17 de diciembre, que aprueba el reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas (BOE del 30).

La Orden de 26 de marzo de 1992 (BOE de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 (BOE de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la AECI.

La Orden de 3 de abril de 2001 (BOE del 6), que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas de la SECIPI.

Plan Director de la Cooperación Española 2001-2004 aprobado por Consejo de Ministros de 24 de noviembre de 2000.

En virtud de ello, el SECIPI y Presidente de la AECI dispone la convocatoria de los programas de Becas MAE-AECI que se recogen en el Anexo I, en régimen de concurrencia competitiva y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 12.103.134B.481.00, 12.103.139B.481.01 y 12.103.134A.486.02 por un importe máximo en el año 2004 de 17.783.780 euros y en el año 2005 de 17.783.780 euros, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente durante ambos años, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Requisitos de los solicitantes.*—Para solicitantes de beca nueva:

1. Solicitud de una sola beca por persona.
2. No haber sido beneficiario de algún programa de Becas MAE-AECI de 6 o más meses en los últimos 3 años.
3. Tener residencia oficial en su país de origen, salvo quienes gocen del estatuto de refugiado otorgado por el Reino de España, conforme a la Ley 5/84, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado, modificada por la Ley 9/94 de 19 de mayo.
4. Estar en posesión de pasaporte nacional con validez mínima de seis meses en el momento de incorporarse al Centro de estudios de destino, para los extranjeros, o del D.N.I., para los españoles.
5. Poseer la titulación necesaria que se requiera legalmente para cursar los estudios elegidos. En su caso, los solicitantes habrán de realizar los trámites necesarios para la oportuna convalidación ante las autoridades educativas correspondientes.
6. Ser mayor de edad según la Ley española (18 años).
7. Tener debidamente acreditado suficiente conocimiento de la lengua española (preferiblemente el Diploma de Español como Lengua Extranjera -DELE- del Instituto Cervantes), o de la extranjera correspondiente para la realización de los estudios proyectados.
8. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social españolas, en su caso.
9. Indicar una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.
10. Realizar el trámite de admisión correspondiente en el centro de acogida o destino donde se pretenda realizar los estudios, estancias, investigación, etc. de acuerdo con los requisitos que fije el mismo.
11. Cumplimentar debida y enteramente en español el correspondiente formulario de solicitud de beca, de acuerdo con los requisitos específicos indicados para cada Programa de beca del Anexo I.

Para solicitantes de beca de renovación:

1. Estar realizando cursos, estudios o investigación con duración superior al plazo para el que se concedió la beca al amparo de la convocatoria Becas MAE-AECI 2003/04 para cursar estudios en España y en el exterior, siempre que se haya indicado en dicha convocatoria que los citados estudios requieren de beca de renovación para su culminación.
2. Estar en posesión del correspondiente permiso de residencia de estudiante extranjero, o refugiado (en su caso, en España).
3. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social españolas.
4. En su caso, los requisitos específicos indicados en el Anexo I para aquellos Programa que los contemplan.

Segunda. *Dotación.*—Ayuda de viaje: Se concederá a los becarios una ayuda de viaje individual según la región de procedencia del beneficiario extranjero, o destino del beneficiario español si es al exterior, por los importes siguientes:

- Unión Europea, países del Espacio Económico Europeo y Magreb: 300 euros.
- Países candidatos a la U.E., Europa Central y Oriental y mediterráneos: 500 euros.
- Federación Rusa y CEI: 700 euros.
- Oriente Medio: 600 euros.
- África Subsahariana: 900 euros.
- Asia y Pacífico: 1.200 euros.
- Iberoamérica, Caribe y Norteamérica: 1.000 euros.

Seguro médico: El becario estará amparado por un seguro de asistencia médica primaria, no farmacéutica, en las condiciones que se recogen en la póliza suscrita por la AECI con la compañía aseguradora correspondiente

(salvo programa VI.D ver condiciones específicas), para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la beca.

Forma de pago: El pago de la beca se realizará en la 1.ª quincena de la mensualidad correspondiente mediante transferencia bancaria a la cuenta en España que indique el beneficiario. Únicamente se pagarán por cheque las mensualidades precisas a los becarios extranjeros hasta que posean la Tarjeta de Estudiante expedida por el Ministerio del Interior, necesaria para abrir una cuenta bancaria en España, y las mensualidades de los programas de becas de verano.

La ayuda de viaje se abonará al beneficiario en el plazo máximo de sesenta días naturales, desde la presentación en la Subdirección General de Becas, Lectorados e Intercambios (SDG BLI) del billete original utilizado, fotocopia en caso de billete de ida y vuelta, o declaración jurada de itinerario y kilometraje en coche particular.

Dotación económica: Según Programa de beca elegido (Anexo I).

Ayuda de matrícula: Según Programa de beca elegido (Anexo I).

Tercera. Presentación de solicitudes y plazo.—Las solicitudes de beca nueva o beca de renovación se deberán cumplimentar debida y enteramente en español por los peticionarios en el formulario conformado correspondiente en www.becasmae.es, de forma completa y verídica, quedando ulterior y automáticamente eliminados aquellos solicitantes que aleguen datos que se demuestren no contrastables o falsos.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de octubre de 2003 finalizando el 21 de diciembre de 2003, ambos inclusive, para todos los Programas de beca.

Una vez finalizado dicho plazo, si hubiese deficiencias o incorrecciones en los datos aportados, el solicitante dispondrá de un plazo de 10 días hábiles a efectos de subsanación. Transcurrido dicho plazo, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su solicitud.

Cuarta. Evaluación de solicitudes y propuesta de concesión de becas.—El órgano administrativo competente para la instrucción del procedimiento, evaluación y propuesta de concesión es la DGRCC de la AECI.

La evaluación de las solicitudes se realizará en dos fases, una de preselección y otra de selección final.

La preselección de las becas nuevas, se realizará por las Representaciones de España en el exterior en los países de origen de los candidatos, en el caso de solicitantes extranjeros, y por la SDG BLI de la AECI en el caso de los españoles, valorándose el interés del proyecto de estudios propuesto para la beca para la formación del solicitante, su relevancia para las prioridades generales temático-sectoriales y geográficas de la cooperación * y de la política cultural y científica exterior españolas, el nivel de excelencia académico-profesional, el potencial de liderazgo del candidato en su área de actividad y una edad preferiblemente no superior a los 35 años a la fecha de inicio de los estudios.

Únicamente las solicitudes preseleccionadas pasarán a la siguiente fase de selección final y propuesta de concesión de las becas por la SDG de BLI de AECI.

Dicha fase de selección final y propuesta de concesión de las becas nuevas y de renovación, se realizará por las correspondientes Comisiones de Evaluación de acuerdo con los criterios de valoración previstos para cada Programa (Anexo I).

La actuación de las Comisiones de Evaluación se acomodará al procedimiento que libremente determinen adoptando sus acuerdos por mayoría, siendo voto de calidad el del Presidente. En caso de ausencia de éste, ejercerá sus funciones el Vocal en quien delegue. Las Comisiones se regirán por lo establecido en los artículos 22 a 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones podrán contar con el asesoramiento de expertos externos cualificados.

Finalizado el proceso de evaluación de solicitudes, la AECI en el plazo máximo de 60 días naturales, comunicará por correo electrónico a los solicitantes de beca nueva y de renovación su selección o no.

Quinta. Límite temporal para la propuesta de concesión de becas.—Las Comisiones de Evaluación formularán las propuestas de resolución de concesión de las becas en un periodo máximo de 5 meses y medio, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta. Resolución de concesión de becas.—Las Comisiones de Evaluación instruirán los procedimientos para la concesión de las becas y realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deben pronunciar la resolución de la convocatoria, que se atenderá al régimen de concurrencia competitiva.

Vistas las propuestas presentadas por la Comisión de evaluación correspondiente al Programa de becas en cuestión, el SECIPI y Presidente de la AECI dictará las resoluciones de concesión de becas correspondientes en el plazo máximo de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La SDG BLI de la AECI notificará la concesión de la beca a los beneficiarios por correo electrónico.

En caso de haber transcurrido dicho plazo de 6 meses sin haberse dictado la correspondiente resolución se producirán administrativamente los efectos del silencio negativo.

La resolución que dicte el SECIPI y Presidente de la AECI, que se publicará en el BOE, será motivada de acuerdo con lo dispuesto en las Bases Generales de la presente convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

Las relaciones de la resolución de becas concedidas y solicitudes denegadas, se expondrán en los tablones de anuncios de las Embajadas u órganos dependientes de éstas, del país de origen del candidato, en el tablón de anuncios de la AECI y en su página electrónica www.aeci.es.

Este acto agotará la vía administrativa. Contra el mismo cabrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.

Séptima. Presentación de documentación.—Los solicitantes de los Programas IV.A), IV.B), V.E) y los de renovación deberán presentar la documentación completa en el plazo previsto para la presentación de las solicitudes.

Para el resto de los Programas, únicamente los solicitantes seleccionados deberán presentar, en un plazo de 15 días naturales desde la fecha de comunicación de su selección por la AECI, en las Representaciones de España en el exterior en su lugar de origen, si son extranjeros para beca nueva y españoles para beca de renovación, o, en el Registro General de la AECI (Avda. Reyes Católicos 4, 28040 Madrid) si son españoles para beca nueva y extranjeros para beca de renovación, la siguiente documentación general y, en su caso, la específica según el Programa de beca de elección (Anexo I)

Para los solicitantes seleccionados para beca nueva:

1. Copia en papel del formulario conformado correspondiente al Programa de beca elegido.
2. Copia compulsada del documento de identidad personal o del que reglamentariamente lo sustituya.
3. Copia compulsada de la certificación académica personal del título universitario alcanzado expedido por la Universidad o Centro, con indicación de la puntuación media obtenida (señalando el valor máximo o base del sistema de puntuación).
4. Certificado o justificación documental que avalen las actividades académicas y/o profesionales reseñadas en el curriculum vitae cumplimentado en el formulario correspondiente.
5. Si lo requieren los estudios a realizar, certificado de convalidación por las autoridades educativas competentes del título o estudios cursados.
6. Para los ciudadanos extranjeros de lengua oficial no española, copia compulsada del certificado oficial acreditativo del conocimiento de español, con especificación del nivel, preferentemente DELE del Instituto Cervantes. Para los españoles, certificado oficial acreditativo de los idiomas extranjeros en los que se seguirán los estudios en el exterior, con especificación del nivel.
7. Originales de las dos cartas de presentación de profesores, profesionales o personalidades del país de origen relevantes por su relación académica o profesional con el solicitante transcritas por éste en el formulario electrónico correspondiente.
8. Una fotografía reciente tipo pasaporte con el nombre y apellidos al dorso.

9. Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social españolas, deberá presentar certificado de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente. Cuando no esté sujeto a estas obligaciones, o a una de ellas, deberá presentar declaración responsable de hallarse exento de ellas.

* Países prioritarios para la Cooperación Española: Albania, Angola, Argelia, Argentina, Bolivia, Bosnia i Herzegovina, Cabo Verde, China, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Egipto, Filipinas, Guatemala, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Honduras, Líbano, Jordania, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Paraguay, Perú, Población Saharai, República Dominicana, R.F. Yugoslavia, Santo Tomé-Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Túnez, Territorios Palestinos, y Vietnam.

10. Declaración de renuncia, si fuera seleccionado, a la percepción en el país donde disfrutará la beca de otras becas o ayudas que se concedan para el mismo fin.

11. Copia del formulario de preadmisión del Centro de acogida o destino donde se pretenda realizar el curso, estudios, etc.

12. Certificado médico actual.

Para los solicitantes de beca de renovación:

1. Una copia en papel del formulario conformado de la solicitud.

2. Informe del responsable del centro de estudios o director de los mismos avalando la oportunidad de la renovación, y justificación oficial del aprovechamiento de estudios.

3. Proyecto de los estudios y/o actividades a desarrollar.

4. Fotocopia de la Tarjeta de Estudiante expedida por el Ministerio del Interior o resguardo de haberla solicitado, para las renovaciones para extranjeros, y del documento equivalente de las autoridades competentes extranjeras para los españoles.

5. Fotocopia del pasaporte en vigor.

6. Una fotografía reciente tipo pasaporte con el nombre y apellidos al dorso.

7. Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social españolas, deberá presentar certificado de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente. Cuando no esté sujeto a estas obligaciones, o a una de ellas, deberá presentar declaración responsable de hallarse exento de ellas.

8. Finalizado el curso 2003-2004, deberá remitir certificado de haber superado el curso.

Los documentos presentados en lengua distinta a la española deberán acompañarse de traducción no oficial a esta lengua, excepto los presentados en inglés y francés, que no requerirán traducción.

Para ambos tipos de solicitantes seleccionados, de beca nueva y de beca de renovación, la presentación de documentación también se podrá realizar alternativamente en los registros de los organismos administrativos relacionados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. *Obligaciones de los beneficiarios.*

1. Comunicar su aceptación expresa por correo electrónico a la SDG BLI de la AECE en: acepciones/becasmae@aeci.es, en el período de 10 días desde que se le notifique la concesión de la beca (figurando en número romano y letra mayúscula el correspondiente Programa sin espacios ni puntuación).

2. Para el cumplimiento de las obligaciones fiscales españolas, los becarios extranjeros deberán entregar copia del NIE (Número de Identificación de Extranjero) expedido por las autoridades de policía competentes del Ministerio del Interior español, en la SDG de BLI, siempre que el período de la beca concedida por la AECE supere los 6 meses (en el año natural como residentes), en un plazo máximo de 5 meses contados desde su presentación y acreditación como Becarios MAE-AECE. La no presentación de esta obligación supondrá la suspensión temporal del pago de la beca otorgada.

3. El extranjero, a encontrarse en España el día de la iniciación de la beca y, el español, en el país de su centro de estudios. De no contactar con la SDG BLI en el plazo de diez días a partir del comienzo de la beca, perderá la primera mensualidad. Si transcurre treinta días sin que se haya incorporado ni medie la debida justificación, la beca le será definitivamente anulada.

4. Personarse ante el responsable de sus estudios en el Centro de destino, en el plazo de 10 días a partir del comienzo de la beca.

5. Solicitar el visado de estudiante en el Consulado que corresponda en el país de origen, así como respetar la legislación correspondiente en materia de visados y permisos de residencia.

6. Residir en el lugar donde realice sus estudios durante el período de la beca, y no ausentarse del mismo sin previa comunicación y autorización de la SDG BLI que resolverá en su caso la reducción, revocación o reintegro de la beca.

7. No cambiar de estudios ni de centro previsto sin la aceptación de la SDG BLI.

8. Remitir a la SDG BLI copia del resguardo de matrícula.

9. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de aprovechamiento de la beca.

10. Comunicar a la SDG BLI la ausencia de España, en caso de becario extranjero, por el período de vacaciones establecidas en el calendario escolar español de cada año en lo que respecta a Semana Santa y Navidades, y, en caso de becario español, del país en cuestión por el período de

vacaciones que se establezca en el centro de estudios correspondiente en el exterior. Si la ausencia excediera de este período, se aplicará una reducción proporcional en la mensualidad de beca correspondiente o la revocación y reintegro de la beca, en su caso.

En los casos de beca de renovación, se podrá disfrutar de un mes completo de vacaciones en el período estival.

11. Enviar certificado de asistencia al curso, en su caso, o una breve memoria y fotocopia de las calificaciones obtenidas a la SDG BLI, en el mes siguiente al término de la beca.

12. Mencionar su condición de «Becario del MAE-AECE» en los trabajos de investigación que vayan a ser publicados.

13. Superar los exámenes o pruebas correspondientes a los estudios para los que se les ha concedido la beca.

14. Realizar la actividad objeto de la beca en el plazo que se establezca en la resolución de concesión.

15. No desempeñar labor alguna remunerada en España o en el exterior durante el período de vigencia de la beca, salvo que la ley española así lo permita y la SDG BLI lo autorice.

16. Mantener un comportamiento decoroso, respetuoso con las leyes españolas y y, en su caso extranjeras, que no implique perjuicio para los intereses de la acción exterior de España.

17. Declarar a la SDG BLI cualquier otra beca o ayuda de estudios, concedida o en tramitación, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

18. Los extranjeros, regresar a su país de origen una vez finalizados los estudios que motivaron la concesión de la beca o, en su caso, cuando ésta sea rescindida.

19. Los españoles, al inicio de su beca, inscribirse en el Registro Consular de la Representación Diplomática española en el país de destino y presentarse al Encargado de Asuntos Culturales de la misma.

Novena. *Compromiso e incompatibilidad de los solicitantes y becarios.*

1. Los solicitantes, por serlo, aceptan en todos sus términos las Bases Generales de la presente convocatoria, así como la propuesta de la Comisión de evaluación y la resolución correspondiente, sin perjuicio del derecho a la fiscalización judicial.

2. La percepción de estas becas será incompatible con la condición de parentesco hasta segundo grado con personas, españolas y extranjeras con acreditación diplomática y que ejerzan sus funciones en el país en el que se disfrutará de la beca.

3. La percepción de estas becas será incompatible con la condición de parentesco de primer grado con algún vocal de la Comisión de evaluación correspondiente.

4. Disfrutar de cualquier tipo de beca o de ayuda económica concedida por otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales, extranjeros o internacionales, por iguales o similares conceptos.

Décima. *Revocación y renuncia.*—La SDG de BLI, previo expediente instruido al efecto, podrá revocar la concesión o interrumpir el período de disfrute de una beca, si concurriera alguna de las causas siguientes:

Obtención de la beca sin reunir las condiciones y requisitos solicitados.

Incumplimiento de las obligaciones contraídas, con independencia de la causa, siempre que esta no sea única y directamente imputable a la AECE.

Obtención concurrente de subvenciones o ayudas con cargo a fondos públicos españoles.

En este caso, el beneficiario de la beca, que en el marco del procedimiento oportuno tendrá derecho al correspondiente trámite de audiencia, deberá reintegrar las cantidades percibidas hasta el momento de revocación de la beca y, en los supuestos contemplados en la Ley, el reintegro de las cantidades percibidas y del interés de demora desde el momento en que se efectuaron los abonos de la beca.

En caso de renuncia, una vez oído el caso y estudiadas las circunstancias concurrentes, la SDG de BLI resolverá si procede la devolución total o parcial de las cantidades percibidas o solamente la anulación de los abonos pendientes.

Undécima. *Asociación de ex becarios.*—Todos los becarios al término de la beca y regreso a su país de origen, podrán registrarse en la Asociación de Antiguos Becarios del MAE-AECE de España (ABAME) en la Embajada de España en dicho país, para los extranjeros, o en la AECE para los españoles.

Duodécima. *Normas supletoria y final.*—El régimen de becas del MAE-AECE queda sujeto a la justificación de la actividad promocionada

y a las obligaciones de reintegro y al régimen sancionador cuando proceda conforme al Real Decreto 2225/93, de 17 de diciembre, al Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, a la Orden de 3.04.2001 (BOE de 6 de abril), a la Orden de 26.3.1992 (BOE de 10 de abril), modificada por la Orden 21.1.1997 (BOE de 3 de febrero) y demás normas reguladoras de la subvención.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en la presente resolución de convocatoria traerá como consecuencia con eficacia imperativa la pérdida de la beca y consiguiente reintegro de las ayudas percibidas y la exigencia del interés de demora, en las condiciones y circunstancias previstas en el Punto Octavo de la Orden de 3 de abril de 2001 y en el Punto Sexto de la Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 25 de julio de 2003.—El Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Miguel Ángel Cortés Martín.

ANEXO I

Programas de «Becas MAE-AECI», convocatoria 2004-2005, para ciudadanos extranjeros y españoles

Las becas tienen por objeto la realización de estudios, cursos, estancias de formación, investigación, etc. en España y en el exterior, según los distintos Programas de becas de los Capítulos que se indican a continuación:

CAPÍTULO I

Becas para extranjeros para estudios de Lengua y Cultura e Investigación Hispánica en España

I.A) Becas para Profesores Extranjeros de Español en la Escuela de Verano de Madrid para los Cursos de Lengua Española, de Literatura en Español y de Español como Lengua Extranjera (E.L.E.).

Duración: 2 meses, julio y agosto de 2004 (improrrogable).

Perfil solicitantes: profesores extranjeros, titulados universitarios superiores, de lengua española, de literatura en español, o, de español como lengua extranjera, para realizar el Curso en cada uno de las tres áreas citadas.

Dotación: Alojamiento en Madrid en régimen de pensión completa en una de las dos residencias universitarias de la Fundación Colegios Mayores MAE-AECI (Colegio Mayor N.ª Sra. de África y Colegio Mayor N.ª Sra. de Guadalupe).

Exención de matrícula (se abonará directamente al Curso).

500 euros mensuales.

Comisión de evaluación: nombrada por el SECIPI y presidida por el DGRCC, con el SDG BLI como Vicepresidente e integrada por un máximo de 6 vocales, actuando uno de ellos como Secretario, realizará la selección final, tras la preselección realizada por las Representaciones de España en el exterior en los países de origen de los solicitantes (que podrá incluir entrevista personal), distribuyendo geográficamente las becas según prioridades de la política de cooperación y cultural exterior españolas y valorando:

Expediente académico.

Currículum Vitae profesional.

Nivel de conocimiento del español, cuando no sea lengua oficial del solicitante.

I.B) Becas para ciudadanos extranjeros no hispanoamericanos para Cursos de Verano de Lengua y Cultura Españolas en Universidades públicas y privadas españolas.

Duración: 1 mes, julio ó agosto de 2004 (improrrogable).

Perfil solicitantes: jóvenes titulados y estudiantes universitarios superiores de países de lengua oficial no española, preferentemente procedentes de Departamentos de español en Universidades extranjeras con Lectores MAE-AECI.

Dotación: 1.000 euros mensuales pagaderos por cheque bancario (en la AECI o a través de los Vicerrectorados de Relaciones Internacionales de las diferentes Universidades o equivalentes).

Comisión de evaluación: nombrada por el SECIPI y presidida por el DGRCC, con el SDG BLI como Vicepresidente e integrada por un máximo de 6 vocales, actuando uno de ellos como Secretario, realizará la selección final, tras la preselección realizada por las Representaciones de España en el exterior en los países de origen de los solicitantes (que podrá incluir entrevista personal), distribuyendo geográficamente las becas según prioridades de la política de cooperación y cultural exterior españolas y valorando:

Nivel de conocimiento del español, cuando no sea lengua oficial del candidato extranjero.

Carta de referencia del Lector MAE-AECI, en el caso de estudiantes de español en Departamentos universitarios extranjeros que cuenten con dicha figura.

Expediente académico.

Currículum Vitae.

I.C) Becas para Hispanistas extranjeros para estancias e investigación.

Duración: 1 a 3 meses, entre julio de 2004 y junio de 2005 (improrrogable).

Perfil solicitantes: Investigadores con titulación doctoral para estancias de investigación individual en España (consulta de archivos, bibliotecas, museos, contacto con especialistas españoles, etc.) sobre temas españoles o hispánicos, preferentemente en el campo de las humanidades y ciencias sociales.

Dotación: 1.000 euros mensuales.

Comisión de evaluación: nombrada por el SECIPI y presidida por el DGRCC, con el SDG BLI como Vicepresidente e integrada por un máximo de 6 vocales, actuando uno de ellos como Secretario, realizará la selección final, tras la preselección realizada por las Representaciones de España en el exterior en los países de origen de los solicitantes (que podrá incluir entrevista personal), distribuyendo geográficamente las becas según prioridades de la política de cooperación y cultural exterior españolas y valorando:

Evaluación del proyecto de investigación propuesto para beca.

Aplicación del mismo al regreso al país de origen.

Trayectoria académica.

Currículum Vitae profesional.

Publicaciones especializadas.

Cartas de referencia.

I.D) Becas para beneficiarios brasileños de Becas ALBAN de la Unión Europea, convocatoria 2004-2005, en la Universidad de Santiago de Compostela (A Coruña) y Universidad de Valladolid (Valladolid).

Duración: 2 meses, agosto y septiembre de 2004 (improrrogable).

Perfil solicitantes: beneficiarios ciudadanos de Brasil de becas ALBAN convocatoria 2004- 2005 que hayan sido admitidos para realizar estudios de postgrado en Universidades y Centros en España con cargo a dicha beca.

Dotación: 500 euros mensuales.

Alojamiento en régimen de pensión completa en una residencia universitaria.

Exención de matrícula.

Comisión de evaluación: nombrada por el SECIPI y presidida por el DGRCC, con el SDG BLI como Vicepresidente e integrada por un máximo de 6 vocales, con representación de las Universidades participantes, actuando uno de ellos como Secretario, realizará la selección final:

Expediente académico.

Currículum Vitae profesional.

Nivel de conocimiento del español.

CAPÍTULO II

Becas para extranjeros para estudios de postgrado en España

II.A) Becas para ciudadanos extranjeros no iberoamericanos para estudios de postgrado en Universidades y Centros superiores públicos y privados españoles.

Duración: hasta 1 año, desde octubre 2004 (prorrogable hasta 1 año más para las becas concedidas por 1 año).

Perfil solicitantes: ciudadanos extranjeros no iberoamericanos, titulados universitarios superiores, para realizar estudios de postgrado (maestría, especialización, investigación, experto, doctorales, postdoctorales y otros).

Dotación: 500 euros mensuales y alojamiento en Madrid con pensión completa en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAE-AECI (C.M. N.ª Sra. De África y C.M. N.ª Sra. De Guadalupe), en función de sus disponibilidades, siempre que el Centro de estudios esté en el término municipal del Ayuntamiento de Madrid y su duración sea un curso académico completo mínimo.

1.000 euros mensuales para estudios fuera del término municipal del Ayuntamiento de Madrid, o en caso del agotamiento de las disponibilidades máximas de los Colegios citados.

Una ayuda individual de matrícula de hasta 1.200 euros, cuando requiera matrícula el tipo de estudios elegidos.

Comisión de evaluación: nombrada por el SECIPI y presidida por el DGRCC, con el SDG BLI como Vicepresidente e integrada por un máximo de 6 vocales, actuando uno de los vocales como Secretario, realizará la selección final, sobre en la preselección realizada por las Representaciones de España en el exterior en los países de origen de los solicitantes, distribuyendo geográfica y temáticamente las becas según prioridades de la política de cooperación y cultural española, valorando:

Méritos del proyecto de estudios, curso o investigación propuesto para beca y aplicación del mismo al regreso al país de origen.

Interés del proyecto para las prioridades generales y bilaterales de la política de cooperación y cultural españolas en el país de origen del solicitante.

Expediente académico.

Currículum Vitae profesional.

Nivel de conocimiento del español, cuando no sea lengua oficial del solicitante.

Cartas de referencia.

II.B) Becas Mutis para ciudadanos extranjeros de la Comunidad Iberoamericana de Naciones para estudios de postgrado en Universidades y Centros superiores públicos y privados españoles.

Duración: hasta 1 año, desde octubre 2004 (prorrogable hasta 1 año más para las becas concedidas por 1 año).

Perfil solicitantes: ciudadanos extranjero de la CIN, titulados universitarios superiores, para realizar estudios de postgrado (maestría, especialización, investigación, experto, doctorales, postdoctorales y otros).

Dotación: 500 euros mensuales y alojamiento en Madrid con pensión completa en uno de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAE-AECI (C.M. N.^a Sra. de África y C.M. N.^a Sra. de Guadalupe), en función de sus disponibilidades, siempre que el Centro de estudios esté en el término municipal del Ayuntamiento de Madrid y su duración sea un curso académico completo mínimo.

1.000 euros mensuales para estudios fuera del término municipal del Ayuntamiento de Madrid, o en caso del agotamiento de las disponibilidades máximas de los Colegios citados.

Una ayuda individual de matrícula de hasta 1.200 euros, cuando requiera matrícula el tipo de estudios elegidos.

Comisión de evaluación: nombrada por el SECIPI y presidida por el DGRCC, con el SDG BLI como Vicepresidente e integrada por un máximo de 6 vocales, actuando uno de los vocales como Secretario, realizará la selección final, sobre en la preselección realizada por las Representaciones de España en el exterior en los países de origen de los solicitantes, distribuyendo geográfica y temáticamente las becas según prioridades de la política de cooperación y cultural española, valorando:

Méritos del proyecto de estudios, curso o investigación propuesto para beca y aplicación del mismo al regreso al país de origen.

Interés del proyecto para las prioridades generales y bilaterales de la política de cooperación y cultural españolas en el país de origen del solicitante.

Expediente académico.

Currículum Vitae profesional.

Nivel de conocimiento del español, cuando no sea lengua oficial del solicitante.

Cartas de referencia.

II.C) Becas para ciudadanos extranjeros para el Curso de Estudios Internacionales 2004-2005, en colaboración con la Escuela Diplomática de Madrid.

Duración: 9 meses, desde octubre 2004 (improrrogable).

Perfil solicitantes: jóvenes ciudadanos extranjeros titulados universitarios superiores, miembros de Servicios Diplomáticos extranjeros y aspirantes a los mismos, presentados oficialmente por vía diplomática a las Embajadas de España en sus países de origen por los correspondientes Ministerios de Asuntos Exteriores.

Dotación: 500 euros mensuales y alojamiento en régimen de pensión completa en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAE-AECI (C.M. N.^a Sra. de África y C.M. N.^a Sra. de Guadalupe), en función de sus disponibilidades máximas.

Comisión de evaluación: nombrada por el SECIPI y presidida por el DGRCC, con el SDG BLI como Vicepresidente e integrada por un máximo de 6 vocales, entre ellos el Director Adjunto de la Escuela Diplomática y actuando uno de los vocales como Secretario, realizará la selección final, tras la preselección realizada por las Representaciones de España en el exterior en los países de origen de los solicitantes (que podrá incluir entrevista personal), distribuyendo geográficamente las becas según prioridades de la política exterior española, valorando:

Expediente académico.

Currículum Vitae profesional.

Nota Verbal del Ministerio de Relaciones Exteriores de presentación del país de origen del solicitante, en su caso.

Cartas de referencia.

Nivel de conocimiento del español, cuando no sea lengua oficial del solicitante.

II.D) Becas para ciudadanos extranjeros para estancias presenciales de estudios postgrado a distancia en la UNED y UOC.

Duración: 1 mes presencial en España, desde octubre 2004, dentro del curso académico 2004-2005, (prorrogable hasta otro mes más, en el siguiente curso académico).

Perfil solicitantes: titulados universitarios superiores cursando estudios de postgrado a distancia (maestría, especialización, investigación, experto, doctorales, postdoctorales y otros).

Dotación: Una mensualidad de 1.000 euros.

Una ayuda individual de matrícula de hasta 1.200 euros (cuando requiera matrícula el tipo de estudios elegido).

Comisión de evaluación: nombrada por el SECIPI y presidida por el DGRCC, con el SDG BLI como Vicepresidente e integrada por un máximo de 6 vocales, actuando uno de los vocales como Secretario, realizará la selección final, sobre la preselección realizada en las Representaciones de España en el exterior de los países de origen de los solicitantes (que podrá incluir entrevista personal), distribuyendo geográfica y temáticamente las becas según prioridades de la política de cooperación y cultural española, valorando:

Méritos del proyecto de estudios, curso o investigación propuesto para beca y aplicación del mismo al regreso al país de origen.

Interés del proyecto para las prioridades generales y bilaterales de la política de cooperación y cultural españolas en el país de origen del solicitante.

Expediente académico.

Currículum Vitae profesional.

Nivel de conocimiento del español, cuando no sea lengua oficial del solicitante.

Cartas de referencia.

II.E) Becas de renovación para beneficiarios extranjeros de la convocatoria de Becas MAE 2003-04 (Programa II.A y II.B) para último año de estudios de postgrado.

Dotación: 1.000 euros mensuales o, si así lo ha solicitado el interesado, 500 euros mensuales y residencia en régimen de pensión completa en uno de los dos Colegios Mayores Universitarios en Madrid citados, en función de sus disponibilidades máximas.

Una ayuda individual de matrícula de hasta 1.200 euros, cuando requiera matrícula el tipo de estudios elegido.

Comisión de evaluación: nombrada por el DGRCC, y formada por un máximo de 6 vocales, actuando uno de ellos como Secretario, y presidida por el SDG BLI, realizará la selección valorando:

Necesidad de continuación de los estudios emprendidos. No será renovada beca para realizar estudios distintos o de nivel diferente de aquellos para los que inicialmente fue concedida.

Haber superado satisfactoriamente todas las materias del curso anterior y/o el informe académico favorable del desarrollo de las actividades emprendidas.

CAPÍTULO III

Becas para españoles para estudios de Lengua y Postgrado en el Exterior

III.A) Becas para ciudadanos españoles para Cursos de Verano de Lenguas Extranjeras en Universidades o centros oficiales extranjeros.

Duración: 1 mes: julio, agosto o septiembre de 2004 (improrrogable).

Perfil solicitantes: jóvenes titulados universitarios superiores españoles y estudiantes de último curso (en filología, lenguas aplicadas, lingüística, teoría de la literatura, y traducción e interpretación)

Dotación: 1.000 euros mensuales.

Comisión de evaluación: nombrada por el SECIPI y presidida por el DGRCC, con el SDG BLI como Vicepresidente e integrada por un máximo de 6 vocales, actuando uno de ellos como Secretario, realizará la selección final (pudiendo incluir entrevista personal), distribuyendo geográficamente las becas por países según prioridades de la cooperación cultural exterior española y valorando:

Nivel de conocimiento de la lengua extranjera correspondiente.

Expediente académico.

Currículum vitae.
Cartas de referencias.
Preadmisión en el Centro de destino.

III.B) Becas para ciudadanos españoles para estudios de postgrado en países no iberoamericanos en Universidades y Centros superiores públicos y privados extranjeros.

Duración: hasta 1 año, desde octubre 2004 (prorrogable hasta 1 año más para las becas concedidas por 1 año).

Perfil solicitantes: titulados universitarios superiores españoles para realizar estudios de postgrado (maestría, especialización, investigación, experto, doctorales, postdoctorales y otros).

Dotación: 1.000 euros mensuales.

Una ayuda individual de matrícula de hasta 1.200 euros, cuando requiera matrícula el tipo de estudios elegidos.

Comisión de evaluación: nombrada por el SECIPI y presidida por el DGRCC, con el SDG BLI como Vicepresidente e integrada por un máximo de 6 vocales, actuando uno de los vocales como Secretario, realizará la selección final (pudiendo incluir entrevista personal), distribuyendo geográficamente las becas según prioridades de la política de cooperación y cultural exterior españolas y valorando:

Mérito del proyecto de estudios, curso o investigación propuesto para beca y aplicación del mismo al regreso al país de origen.

Interés del proyecto para la prioridad bilateral de la política de cooperación y cultural exterior españolas con el país de destino.

Expediente académico.

Currículum Vitae profesional.

Nivel de conocimiento de la lengua del país de destino.

Preadmisión del Centro de destino.

III.C) Becas Mutis para ciudadanos españoles para estudios de postgrado en países iberoamericanos en Universidades y Centros superiores públicos y privados iberoamericanos.

Duración: hasta 1 año, desde octubre 2004 (prorrogable hasta 1 año más para las becas concedidas por 1 año).

Perfil solicitantes: titulados universitarios superiores españoles para realizar estudios de postgrado (maestría, especialización, investigación, experto, doctorales, postdoctorales y otros).

Dotación: 1.000 euros mensuales.

Una ayuda individual de matrícula de hasta 1.200 euros, cuando requiera matrícula el tipo de estudios elegidos.

Comisión de evaluación: nombrada por el SECIPI y presidida por el DGRCC, con el SDG BLI como Vicepresidente e integrada por un máximo de 6 vocales, actuando uno de los vocales como Secretario, realizará la selección final (pudiendo incluir entrevista personal), distribuyendo geográficamente las becas según prioridades de la política de cooperación y cultural exterior españolas, valorando:

Méritos del proyecto de estudios, curso o investigación propuesto para beca y aplicación del mismo al regreso al país de origen.

Interés del proyecto para la prioridad temática bilateral de la política de cooperación y cultural exterior españolas con el país de destino.

Expediente académico.

Currículum Vitae profesional.

Cartas de referencia.

Preadmisión en el Centro de destino.

III.D) Becas de renovación para beneficiarios españoles de la convocatoria de Becas MAE-AECI 2003-04 (Programa III.B y III.C) para último año de estudios de postgrado.

Dotación: 1.000 euros mensuales.

Una ayuda individual de matrícula de hasta 1.200 euros, cuando lo requiera el tipo de estudios elegido.

Comisión de evaluación: nombrada por el DGRCC, y formada por un máximo de seis vocales, actuando uno de ellos como Secretario, y presidida por el SDG BLI, realizará la selección valorando:

Continuación de los estudios emprendidos. No será renovada beca para unos distintos para los que inicialmente fue concedida.

Haber superado satisfactoriamente todas las materias del curso anterior y/o el informe académico favorable del desarrollo de los estudios o actividades emprendidas.

CAPÍTULO IV

Becas para españoles para estudios europeos en el exterior

IV.A) Becas para ciudadanos españoles en el Colegio de Europa.

Duración: 9 meses, desde el 1 octubre 2004 (improrrogable).

Perfil solicitantes: jóvenes españoles titulados universitarios superiores o estudiantes de último año de carreras de segundo ciclo afines a los programas especializados jurídicos, económicos y político-administrativos sobre Unión Europea del Colegio en sus sedes de Brujas –Bélgica– y Natolin –Polonia–.

Requisitos específicos: Todos los exigidos por el Colegio de Europa (información detallada en: www.coleurop.be)

Ser titulado superior o estudiante de último año de carrera universitaria de segundo ciclo en las carreras correspondientes a los estudios a realizar.

Nivel excelente de inglés y francés.

Los estudiantes de último año de carrera, si fuesen seleccionados, deberán haber finalizado los estudios de licenciatura en el momento de incorporarse al Colegio.

No haber cumplido los treinta años de edad en el momento de incorporarse al Colegio.

No podrán beneficiarse de estas becas quienes ya hayan disfrutado en convocatorias anteriores de beca para el Colegio de Europa, sea cual fuere el programa de estudios realizado.

Documentación adicional: Remisión de impreso de solicitud facilitado por el Colegio debidamente cumplimentado.

Fotocopia del título de licenciatura. Si su expediente estuviese en trámite, se aportará fotocopia de la solicitud presentada en la secretaría del centro de estudios para su obtención.

Certificado acreditativo de dominio de inglés y francés, preferentemente certificado de TOEFL o British Council, Alianza Francesa, diploma superior de la escuela Oficial de Idiomas o certificado acreditativo de haber cursado y superado estudios en universidades o centros superiores de países de habla inglesa o francesa y de aquellos otros idiomas extranjeros que el candidato presente como méritos.

Dotación: 1.700 euros mensuales.

Comisión de Evaluación: nombrada por el DGRCC y formada por un máximo de 10 vocales, actuando uno de ellos como Secretario, presidida por el SDG BLI, con representantes de la DGRCC y del Colegio de Europa, realizará la preselección valorando:

Expediente académico.

Currículum vitae profesional.

Cursos, investigaciones, publicaciones, y otros méritos relacionados con el campo de especialización del solicitante.

Cartas de referencia.

Interés de los estudios en el Colegio para la formación y actividad futura del solicitante.

Nivel de idiomas extranjeros.

Capacidad y madurez intelectual.

Idoneidad para integrarse en la comunidad académica del Colegio.

Los preseleccionados serán citados a entrevista personal de selección final en la DGRCC de Madrid.

IV.B) Becas para ciudadanos españoles en el Instituto Universitario Europeo de Florencia (IUE).

Duración: 1 año, desde el 1 de septiembre del 2004 (prorrogable 1 año).

Perfil solicitantes: jóvenes españoles titulados universitarios superiores o estudiantes de último año de carrera universitaria de segundo ciclo, en estudios jurídicos, económico- empresariales, ciencias políticas y sociología, e historia y humanidades, para la realización de doctorado en dichos campos y para la obtención del Diploma de Estudios Jurídicos de un año.

Requisitos específicos: Todos los exigidos por el IUE (información detallada en: www.iue.it).

Los estudiantes de último año de carrera seleccionados, deberán haber finalizado los estudios de licenciatura para poder incorporarse al IUE.

No haber cumplido los treinta y cinco años de edad en el momento de incorporarse a sus estudios en el IUE.

Nivel excelente de conocimiento de al menos dos lenguas oficiales de la Unión Europea, con preferencia inglés y/o francés.

Documentación adicional: Remitir impreso de solicitud del IUE debidamente cumplimentado.

Proyecto de trabajo o investigación que realizará en el IUE.

Fotocopia del título de licenciatura. Si su expediente estuviese en trámite, se aportará fotocopia de la solicitud presentada en la Secretaría del Centro de estudios para su obtención.

Certificado acreditativo del nivel alcanzado en el conocimiento de idiomas.

Certificado del IUE acreditativo de haber superado el curso anterior.

Dotación: 1.200 euros mensuales.

Comisión de Evaluación: nombrada por el DGRCC, y formada por un mínimo de 10 vocales, actuando uno de ellos como Secretario, y presidida por el SDG BLI e integrada por un Vocal Asesor del Departamento de Educación y Cultura del Gabinete de Presidencia del Gobierno, por el Subdirector General de Formación y Movilidad del Profesorado Universitario del MECED, y por representantes del IUE, realizará la preselección y las entrevistas personales de selección final en el IUE en Florencia (Italia), de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Currículum vitae profesional.
- Cursos, investigaciones, publicaciones, y otros méritos relacionados con el campo de especialización del solicitante.
- Cartas de referencia.
- Interés de los estudios en el Instituto para la formación y actividad futura del solicitante.
- Nivel de idiomas extranjeros.
- Capacidad y madurez intelectual.
- Idoneidad para integrarse en la comunidad académica del Instituto.

IV.C) Becas de renovación para los beneficiarios españoles de Becas MAE- AECI 2003-2004 (Programas IV.B y VI.D) para 2.º y 3.º año en el IUE, en colaboración con la Secretaría de Estado de Universidades y Educación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD).

Requisitos específicos: Estar realizando estudios en el IUE al amparo de la convocatoria MAE y MECED de 1.º y 2.º curso para tener acceso a las renovaciones de 2.º y 3.º

Dotación: 1.200 euros mensuales (2.º año con cargo al MAE y 3.º al MECED).

Seguro médico: para renovaciones de 2.º curso, póliza suscrita por la AECI y para renovaciones de 3.º curso, póliza suscrita por el MECED.

Comisión de evaluación: nombrada por el DGRCC, y formada por un mínimo de diez vocales, actuando uno de ellos como Secretario, y presidida por el SDG BLI e integrada por representantes de la DGRCC, por un Vocal Asesor del Departamento de Educación y Cultura del Gabinete de Presidencia del Gobierno, por el responsable de la Subdirección General de Formación y Movilidad del Profesorado Universitario del MECED, o por la persona en quien delegue, y hasta dos expertos asesores de evaluación, y por representantes de IUE, seleccionarán valorando:

- Informe favorable de tutor del IUE.
- Haber superado satisfactoriamente el curso 2003/2004.
- Memoria breve en la que se recojan los objetivos académicos alcanzados durante el año.

CAPÍTULO V

Becas para extranjeros y españoles para cooperación cultural en España y el exterior

V.A) Becas de cooperación para ciudadanos españoles para gestión cultural y patrimonial en Consejerías Culturales de las Embajadas de España, Centros Culturales de la AECI, Programa de Patrimonio Cultural de la Cooperación Española y Servicios Centrales de la DGRCC.

Duración: hasta 1 año (previo seminario introductorio) prorrogable hasta 1 año más, a partir de octubre 2004.

Perfil solicitantes: jóvenes españoles titulados universitarios superiores (preferiblemente en Historia e Historia del Arte, Humanidades, Antropología, Arquitectura, y otras materias semejantes) o con experiencia acreditada en la gestión cultural, patrimonial y musicología, y especialidades afines, para estancias de formación.

Dotación: 1.000 euros mensuales en países de Iberoamérica, Asia y Pacífico, Magreb y Oriente Medio.

800 euros en países de África Subsahariana.

1.700 euros en países U.E. y occidentales.

Comisión de evaluación: nombrada por el SECIPI y presidida por el DGRCC, con el SDG de Cooperación y Promoción Cultural Exterior de la DGRCC como Vicepresidente, formada por un máximo de 6 vocales, actuando uno de ellos como Secretario, realizará la preselección, valorando:

- Expediente académico, formación específica y/o experiencia profesional acreditada en relación con la cultura, el patrimonio histórico-artístico y su gestión.
- Nivel de conocimiento de la lengua del país de destino.
- Otros méritos alegables.
- Cartas de referencia.

Los preseleccionados serán citados a entrevistas personales de selección final en la DGRCC de Madrid.

V.B) Becas de cooperación para ciudadanos españoles e hispanoamericanos para colaboración lingüística en las Academias correspondientes de la Real Academia Española en Hispanoamérica.

Duración: hasta 1 año (con 1 mes de prácticas en la sede RAE de Madrid) prorrogable hasta 1 año más, a partir de julio de 2004.

Perfil solicitantes: jóvenes titulados universitarios superiores españoles e hispanoamericanos en lingüística y filología hispánicas, o similares, para la preparación del Diccionario y la Gramática, tutorizados por la Academia correspondiente.

Dotación: 500 euros mensuales los hispanoamericanos y 1.000 euros mensuales los españoles.

Viaje de ida y vuelta para el mes de prácticas en la RAE en Madrid.

Comisión de evaluación: nombrada por el SECIPI y presidida por el DGRCC, con el SDG BLI como Vicepresidente e integrada por un máximo de 6 vocales, con representantes de la Real Academia Española, actuando uno de los vocales como Secretario, realizará la selección, tras la preselección de las Representaciones de España en el exterior en los países de origen de los solicitantes (que podrá incluir entrevista personal) en el caso de los hispanoamericanos, valorando:

Expediente académico.

Interés de la formación y actividad del solicitante para el proyecto científico de la Academia correspondiente hispanoamericana de destino.

Méritos académico-profesionales alegados y publicaciones.

Cartas de referencia.

V.C) Becas de cooperación para ciudadanos españoles, filipinos, árabes e hispanoamericanos para formación bibliotecaria en las Bibliotecas Hispánica e Islámica de la AECI en Madrid.

Duración: hasta 1 año (previo seminario introductorio) prorrogable hasta 1 año más, a partir de octubre de 2004.

Perfil solicitantes: jóvenes titulados universitarios superiores españoles en biblioteconomía y documentación y jóvenes profesionales iberoamericanos, filipinos y árabes en dichas materias, para estancias y reciclaje bibliotecario.

Dotación: 500 euros mensuales y alojamiento en régimen de pensión completa en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAE-AECI (C.M. N.ª Sra. de Africa y C.M. N.ª Sra. de Guadalupe), en función de sus disponibilidades máximas.

Comisión de valoración: nombrada por el SECIPI y presidida por el DGRCC, con el SDG BLI como Vicepresidente e integrada por un máximo de 6 vocales, con entre ellos la Directora de Bibliotecas AECI, actuando uno de los vocales como Secretario, realizará la selección, tras la preselección de las Representaciones de España en el exterior en los países de origen de los solicitantes (que podrá incluir entrevista personal) en el caso de los extranjeros, valorando:

Expediente académico y/o experiencia profesional acreditada en la materia.

Interés de la formación y actividad del solicitante para el proyecto científico de las Bibliotecas.

Formación filológica o lingüística en árabe.

Conocimientos informáticos especializados.

Otros méritos alegables.

V.D) Becas de cooperación para ciudadanos españoles y franceses para estancias formativas en tandems binacionales en el Programa de Patrimonio Cultural de la Cooperación Española en Iberoamérica.

Duración: 3 meses, desde julio 2004, improrrogable, previo seminario introductorio en Madrid.

Perfil solicitantes: jóvenes titulados universitarios superiores, o estudiantes de los dos últimos años de carrera (preferiblemente en Historia e Historia del Arte, Humanidades, Antropología, Arquitectura, y otras materias afines), de nacionalidad española y francesa, con conocimiento demostrable de francés y español, respectivamente, que no hayan sido beneficiarios de ningún programa de voluntariado internacional, para colaboración preferentemente en proyectos del Programa de Patrimonio Cultural de la Cooperación Española (inventarios de bienes muebles e inmuebles, documentación archivística, bibliográfico o gráfica, etc.).

Dotación: 1.000 euros mensuales.

Para el seminario, ayuda de viaje de 300 € y residencia en régimen de pensión completa en uno de las dos residencias universitarias en Madrid citados para los becarios no residentes en ella.

Comisión de evaluación: una Comisión nombrada por el SECIPI y presidida por el DGRCC, con el SDG de Programas y Convenios Culturales de la SECIPI como vicepresidente, formada por un máximo de 6 vocales, actuando uno de ellos como Secretario, con representantes de la Embajada de Francia en Madrid y del Ministerio de Asuntos Exteriores francés, rea-

lizará la selección, tras la preselección para los solicitantes franceses realizada por la Embajada y Consulados Generales de España en Francia (que podrá incluir entrevista personal), valorando:

Expediente académico.

Formación y experiencia específica relacionada con la cooperación al desarrollo.

Nivel de conocimiento del español, en su caso.

Otros méritos alegables.

Los solicitantes suplentes, tanto españoles como franceses, podrán ser propuestos para estancias formativas en tandems en proyectos de la Cooperación Francesa, preferentemente culturales, en los países de AOD prioritarios para la misma.

V.E) Becas de cooperación para ampliación de estudios artísticos para ciudadanos españoles e iberoamericanos en la Academia de España en Roma, en colaboración con la Secretaría de Estado de Cultura del MECD y la Fundación Caja Madrid.

Duración: 1 de octubre de 2004 y al 30 de junio de 2005 por trimestres naturales (salvo que circunstancias específicas hagan aconsejable una distribución distinta).

Perfil solicitantes: para jóvenes artistas, creadores, restauradores e investigadores españoles o de un país iberoamericano, en cada una de las siguientes especialidades:

Artes plásticas —pintura, escultura y grabado—, arquitectura, fotografía, música, musicología, artes escénicas, literatura —Beca Valle Inclán—, cine, teoría e historia de las artes, estética, y museología (por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores hasta un máximo de 90 meses/ beca).

Restauración del patrimonio arquitectónico, restauración de bienes muebles, arqueología, documentación e investigación del patrimonio histórico (por parte del MECD hasta un máximo de 32 meses/ beca).

Historia del arte —para pintura renacentista, pintura barroca y escultura— y restauración —el patrimonio arquitectónico, de pintura mural, y de escultura en mármol— (en colaboración con la Fundación Caja Madrid hasta un máximo de 45 meses/ beca).

Documentación adicional: Memoria-anteproyecto del trabajo a realizar, que deberá incluir el informe de algún artista o creador de reconocido prestigio

Catálogos, fotografías, partituras, grabaciones, videos, etc. que resulten necesarios para avalar las actividades reseñadas en el curriculum vitae.

Dotación: 1.000 euros mensuales.

Residencia en la Academia de España en Roma, gastos de manutención por cuenta del becario.

Comisión de evaluación: el Patronato de la Academia de España designará las Comisiones en función de las especialidades y con el SDG de Promoción y Cooperación Cultural de la DGRCC como Secretario de las mismas, que realizarán la preselección valorando, además de lo especificado al respecto en el Reglamento de la Academia de España en Roma, los aspectos siguientes:

Interés específico de los proyectos presentados (creatividad, trayectoria profesional, publicaciones, etc.)

Currículum profesional.

Otros méritos alegables.

Los preseleccionados españoles serán convocados a entrevistas personales de selección final en la sede del MAE en Madrid y los hispanoamericanos por videoconferencia.

V.F) Becas de cooperación para la creación para artistas iberoamericanos visitantes en los Colegios Mayores patrocinados por MAE-AECI en Madrid.

Duración: 6 meses a partir de 1 de octubre de 2004, prorrogables 6 meses más.

Perfil solicitantes: para jóvenes artistas y creadores de países iberoamericanos, en la especialidades de: pintura, escultura, grabado; fotografía, video-creación y arte digital.

Documentación adicional: Memoria-anteproyecto del trabajo a realizar, que deberá incluir el informe de algún artista o creador de reconocido prestigio.

Catálogos, fotografías, etc. que resulten necesarios para avalar las actividades reseñadas en el curriculum vitae.

Dotación: 500 euros mensuales y alojamiento en régimen de pensión completa en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAE-AECI (C.M. N.ª Sra. de Africa y C.M. N.ª Sra. de Guadalupe), en función de sus disponibilidades máximas.

Comisión de evaluación: El Patronato de la Fundación Colegios Mayores MAE-AECI designará las Comisiones, en función de las especialidades, con el Director General de la Fundación como Secretario de las mismas, que realizarán la preselección valorando:

Interés específico de los proyectos presentados (creatividad, trayectoria profesional, publicaciones, etc.)

Currículum profesional.

Otros méritos alegables.

Los preseleccionados serán entrevistados para la selección final desde la sede del Colegio Mayor Ntra. Sra. de Guadalupe por videoconferencia.

V.G) Becas de cooperación para ciudadanos españoles para la creación gastronómica española en las Embajadas de España.

Duración: 6 meses, (prorrogable hasta 6 meses más), a partir de octubre 2004.

Perfil solicitantes: jóvenes españoles técnicos superiores en restauración gastronómica o similares, procedentes de Centros de prestigio y excelencia.

Dotación: 1.000 euros mensuales.

Comisión de evaluación: nombrada por el SECIPI y presidida por el DGRCC, con el SDG de Cooperación y Promoción Cultural Exterior de la DGRCC como Vicepresidente, formada por un máximo de 6 vocales, actuando uno de ellos como Secretario, realizará la preselección valorando:

Interés específico de los proyectos presentados para la promoción exterior de la gastronomía española (creatividad, etc.).

Currículum profesional.

Publicaciones.

Otros méritos alegables.

Los preseleccionados serán citados a entrevistas personales de selección final de la DGRCC en Madrid.

V.H) Becas de renovación para beneficiarios de Becas MAE-AECI 2003-2004 (Programas V.A y V.C).

Dotación: 1.000 euros mensuales (programa V.A) y 500 euros y residencia en régimen de pensión completa en uno de los Colegios Mayores en Madrid (programa V.C).

Seguro médico, no farmacéutico.

Comisión de evaluación: nombrada por el DGRCC, y formada por un máximo de seis vocales, actuando uno de ellos como Secretario, y presidida por el SDG BLI, realizará la selección valorando los siguientes aspectos:

Continuación de los estudios emprendidos. No será renovada beca para unos distintos para los que inicialmente fue concedida.

Haber superado satisfactoriamente todas las materias del curso anterior y/o el informe académico favorable del desarrollo de los estudios o actividades emprendidas.

CAPÍTULO VI

Becas de renovación para extranjeros de pregrado (a extinguir)

VI) Becas de renovación para beneficiarios extranjeros, para estudios de pregrado y formación profesional, de la citada convocatoria.

Dotación: 1.000 euros mensuales.

Comisión de evaluación: nombrada por el DGRCC, formada por un máximo de 6 vocales, actuando uno de ellos como Secretario, y presidida por el SDG BLI, realizará la selección valorando los siguientes aspectos:

No será renovada beca para realizar estudios distintos o de nivel diferente de aquellos para los que inicialmente fue concedida.

Para estudios universitarios de primer y segundo ciclo, se tomará en cuenta, además de los criterios de aprovechamiento académico que establece la Orden de 9 de julio de 2002 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (BOE de 15 de julio de 2002), las prioridades de la cooperación española en general y las prioridades de la cooperación bilateral establecidas con el país en cuestión.

Para estudios de Formación Profesional se exigirá aprobar la totalidad de las asignaturas matriculadas.